

**D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 133 de la LPACAP, mediante la presente, y a través del tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se evacua consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de **Reglamento del Procedimiento para la Declaración de Situación de Riesgo en Personas Menores**, en la ciudad de Algeciras.

Mediante este procedimiento se recabarán las opiniones de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los Objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en la web municipal.

El reglamento tiene por objeto:

-Establecer un procedimiento municipal ordenado y garantista para la detección, valoración e intervención ante una situación de riesgo leve/moderado de menores.

-Facilitar la actuación eficaz y coordinada entre los servicios sociales comunitarios y otros sistemas implicados, sanitario, seguridad, educativo, judicial.

-Dotar de seguridad jurídica a la intervención municipal ante posibles situaciones de desprotección infantil.

-Prevenir situaciones de desamparo y promover la permanencia del menor en su entorno sociofamiliar con las medidas y apoyos adecuados.

-Asegurar la protección integral del menor contando con la colaboración y participación de los padres en la reducción y eliminación de los factores de riesgo, conforme al principio del interés superior del menor.

-Cumplir con la obligación legal de desarrollar mecanismos normativos que den soporte a las competencias municipales en esta materia.

Se considera necesaria esta regulación dado que hasta el momento no existía regulación de la materia, por lo que se hace necesaria la introducción de un nuevo norma que regule un procedimiento claro y garantista que regule la intervención municipal en casos de riesgo leve/moderado que afecten a los menores de edad de Algeciras, en cumplimiento de la normativa estatal y autonómica vigente, y dentro del marco de competencias de los Servicios Sociales Comunitarios de este Municipio., considerando que el nuevo reglamento es el instrumento más adecuado para ello.

En Algeciras, en la fecha de la firma digital

